

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 21-2014-IP/SUNAT**

**DESIGNACION DE COMITÉ ESPECIAL A CARGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DEL MONTACARGAS PARA EL PROYECTO
“MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS ACCIONES DE CONTROL
EXTRAORDINARIAS EN EL TRANSPORTE DE CARGA AÉREA DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ”**

Lima, 27 de Febrero del 2014

VISTO:

El Memorándum N°145-2014-SUNAT/401300 de fecha 27 de Febrero del 2014, emitido por la Coordinadora Administrativa y Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Coordinadora Administrativa y Financiera solicita y propone la designación del Comité Especial referido a la adquisición del Montacargas para el proyecto: “Mejoramiento De Las Condiciones De Las Acciones De Control Extraordinarias En El Transporte De Carga Aérea Del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, precisando que la propuesta del personal que integrará el citado Comité asegura cumplimiento del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y señala que dicho proceso se encuentra establecido en el Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista

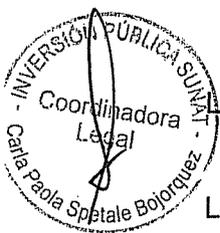


correspondencia entre cada titular y suplente. El Art. 29° del Reglamento establece los impedimentos para formar parte de un Comité Especial;

Que, el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT, establece que la Jefatura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT ejerce las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, considerando el marco legal antes señalado, corresponde designar al Comité Especial, que estará a cargo de conducir el proceso de selección para la adquisición del Montacargas para el Proyecto "Mejoramiento De Las Condiciones De Las Acciones De Control Extraordinarias En El Transporte De Carga Aérea Del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Administrativa y Financiera;

Que, mediante memorándum electrónico N° 00072-2014-SUNAT/400000 de fecha 13 de febrero de 2014, se encarga a la Sra. Amanda Reátegui Napurí como Jefe (e) de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT;



Con el visado de la Coordinación Administrativa y Financiera y la Coordinación Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y en uso de sus facultades conferidas en la resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la adquisición del Montacargas para el proyecto "Mejoramiento De Las Condiciones De Las Acciones De Control Extraordinarias En El Transporte De Carga Aérea Del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", de acuerdo a lo siguiente:

- Titulares:

Marcos Tello Tello	Presidente
Jorge Alberto Olivari Arrascue	Miembro
Nilthon John Durand Miraval	Miembro

- Suplentes:

Bruno Meza Figueroa	Presidente
Carmen Del Aguila Coral	Miembro
Elizabeth Ugarte Manrique	Miembro

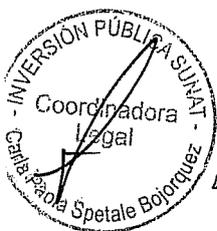
ARTICULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de los principios que rigen las Contrataciones del Estado, establecidos en el artículo 4° del





Decreto legislativo N° 1017, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en dicha norma, así como los artículos 95° y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y otras que resulten aplicables.

Regístrese y Comuníquese:





Amanda Reategui Napuri
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT